

SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL **ESTADO** LIBRE Υ SOBERANO TAMAULIPAS. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN LOCAL Y 119 DE LA LEY FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## DECRETO No. LXII-936

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE EN FAVOR DEL CIUDADANO SAÚL CASTRO DE LA CRUZ.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia por incapacidad total permanente en favor del C. Saúl Castro de la Cruz; pensión que será autorizada por la cantidad de \$12,939.69 mensuales (Doce mil novecientos treinta y nueve pesos 69/100), más los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tuviere derecho en su carácter de servidor público adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con la muerte del beneficiario.

## TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



## SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 2 de abril del año 2016. DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO RAMOS SALINAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

ROGELIO ORTÍZ MAR

LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE EN FAVOR DEL CIUDADANO SAÚL CASTRO DE LA CRUZ.





Cd. Victoria, Tam., a 2 de abril del año 2016.

C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PALACIO DE GOBIERNO CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-936, mediante el cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad total permanente en favor del ciudadano Saúl Castro de la Cruz.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SECRETARIO

ROGELIO ORTÍZ MAR

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA